



Asamblea General

Distr. general
15 de junio de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 124 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de mayo de 2006

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/60/608/Add.1)]

60/255. Temas especiales relativos al presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

La Asamblea General,

I

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005, en la que aprobó que en el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 se imputara al crédito para misiones políticas especiales la suma de 100 millones de dólares de los Estados Unidos para las veintiséis misiones políticas especiales indicadas en el informe del Secretario General³,

Señalando la importancia de aumentar la eficiencia y la eficacia de las misiones políticas de las Naciones Unidas,

Reconociendo la necesidad de encontrar y aprovechar las oportunidades para lograr una mayor complementariedad y sinergia entre las diversas misiones políticas especiales y los buenos oficios de las entidades de las Naciones Unidas, toda vez que ello sea posible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;

¹ A/60/585 y Corr.1 y Add.1 y 2.

² A/60/7/Add.37. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7A*.

³ A/60/585 y Corr.1.

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

3. *Pide* al Secretario General que incorpore las mejoras propuestas en los párrafos 11 y 12 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² al presentar los presupuestos para las misiones políticas especiales correspondientes a 2007;

4. *Recuerda* el párrafo 7 de la sección VII de su resolución 59/276, de 23 de diciembre de 2004, y pide al Secretario General que vele por que, en el futuro, las propuestas presupuestarias para misiones políticas especiales se presenten en fecha temprana a fin de facilitar su debido examen por la Asamblea;

5. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Secretario General para aprovechar los conocimientos especializados del personal del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los expertos de las regiones donde se encuentran las misiones políticas especiales;

6. *Alienta* al Secretario General a asegurar que el personal destinado a las misiones políticas especiales y los buenos oficios de las Naciones Unidas cuente con los conocimientos y la experiencia pertinentes, y a informar de los progresos alcanzados en futuras propuestas presupuestarias;

7. *Observa con reconocimiento* los esfuerzos realizados para informar de las sinergias y complementariedades reales y potenciales para cada misión, y pide al Secretario General que siga ampliando y mejorando la presentación de información al respecto;

8. *Pide* al Secretario General que procure encontrar la manera de aumentar la complementariedad y la sinergia entre las diversas misiones políticas especiales y los buenos oficios de las entidades de las Naciones Unidas, entre otras cosas compartiendo en mayor medida, cuando sea posible, los recursos humanos y los mecanismos logísticos, especialmente cuando los mandatos sean similares o estén relacionados entre sí, teniendo presente al mismo tiempo el mandato de cada misión;

9. *Recuerda* que en el párrafo 9 de su resolución 55/231, de 23 de diciembre de 2000, pidió al Secretario General que velara por que, al presentar el presupuesto por programas, se incluyeran los logros previstos y, de ser posible, los indicadores de los resultados a fin de evaluar los resultados en la ejecución de los programas de la Organización y no los obtenidos por cada Estado Miembro;

10. *Pide* al Secretario General que presente sus futuras propuestas presupuestarias cumpliendo plenamente lo dispuesto en su resolución 55/231;

11. *Observa* que en el informe del Secretario General¹ no se analizan el crecimiento y la disminución de los recursos propuestos ni las diferencias entre las consignaciones y los gastos;

12. *Observa también* la diferencia entre las tasas de vacantes usadas para preparar los presupuestos y la situación real de las vacantes, particularmente en las misiones medianas y grandes;

13. *Pide* al Secretario General que en el futuro prepare y presente los presupuestos de las misiones políticas especiales sobre la base de un análisis de las modalidades reales de gastos, incluida la situación más reciente en materia de

vacantes y las diferencias entre consignaciones y gastos, a fin de lograr una presupuestación más realista;

14. *Pide también* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de un examen de gestión, como se indica en el párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva², y que se lo presente en la parte principal de su sexagésimo primer período de sesiones;

15. *Reitera* que en todas las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas, los expertos y consultores deberán utilizarse observando plenamente las normas vigentes y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y cuando en el sistema de las Naciones Unidas no se disponga de los conocimientos especializados necesarios;

16. *Pide* al Secretario General, en relación con ello, que en futuras solicitudes presupuestarias justifique plenamente los recursos que pida para expertos y consultores;

17. *Señala* la observación formulada por la Comisión Consultiva en el apartado c) del párrafo 52 de su informe² respecto de los dos puestos sufragados con cargo a recursos para personal temporario general, y pide al Secretario General que en la solicitud presupuestaria correspondiente a 2007 incluya información concreta sobre la situación;

18. *Toma nota* del párrafo 29 del informe de la Comisión Consultiva², y decide crear un puesto de oficial de asuntos políticos de categoría P-4 en la Oficina del Representante Personal del Secretario General para el Líbano;

19. *Aprueba* que se impute la suma adicional de 202.469.500 dólares al crédito para misiones políticas especiales ya aprobado en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007⁴;

II

Documento Final de la Cumbre Mundial 2005: Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz; estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y las estimaciones revisadas conexas del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007⁵, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Toma nota también* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶;

⁴ Véanse A/60/6 (Sect. 3) y la resolución 60/247 A.

⁵ A/60/694.

⁶ A/60/7/Add.36. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7A*.

3. *Decide* autorizar al Secretario General a utilizar una suma no superior a 1.571.300 dólares con cargo al crédito inicial aprobado para misiones políticas especiales en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007⁴ para poner en funcionamiento una oficina de apoyo a la consolidación de la paz;

4. *Destaca* que la autorización con cargo al crédito para misiones políticas especiales mencionada en el párrafo 3 *supra* es una medida provisional y excepcional, decide que la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz ha de financiarse con cargo al presupuesto por programas y pide al Secretario General que incluya un crédito para la Oficina en la sección correspondiente del presupuesto por programas a partir del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, para que la Oficina cuente con financiación a largo plazo sostenible y fiable;

5. *Decide* volver a examinar las cuestiones relacionadas con la categoría de los puestos, la dotación de personal y las funciones de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz expuestas en el informe del Secretario General⁵ en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y a la luz de las decisiones que podrían adoptarse una vez que haya examinado el informe del Secretario General que se le ha de presentar en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 25 de su resolución 60/180, de 20 de diciembre 2005;

6. *Pide* al Secretario General que vele por que la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz tenga la competencia necesaria en cuestiones de género para prestar apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz en la ejecución de su mandato de integrar una perspectiva de género en todos sus trabajos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, y aprovechando los conocimientos especializados apropiados de que se dispone en el sistema de las Naciones Unidas;

7. *Pide también* al Secretario General que asegure la utilización eficiente de los recursos aprobados en el crédito para misiones políticas especiales para el bienio 2006-2007, teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 23 de su resolución 60/180;

III

Obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta

Recordando su resolución 58/249 A, de 23 de diciembre de 2003,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y la financiación propuesta⁷ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸;

⁷ A/60/450.

⁸ A/60/7/Add.11. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7A*.

2. *Toma nota también* de la información de antecedentes sobre el programa de seguro médico después de la separación del servicio proporcionada en los párrafos 6 a 9 del informe del Secretario General⁷, y pide que se le proporcionen explicaciones adicionales al respecto;

3. *Reconoce* las obligaciones devengadas por concepto de prestaciones después de la separación del servicio presentadas por el Secretario General en su informe⁷ y pide al Secretario General que tome las medidas necesarias para presentar esas obligaciones en los estados financieros de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre las cuestiones planteadas en el párrafo 2 de la presente sección, así como las cuestiones planteadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe⁸, con información actualizada sobre la situación de las obligaciones, aclaraciones respecto de las hipótesis usadas para determinar su monto y posibles estrategias para financiarlas;

IV

Armonización de las condiciones de viaje

Tomando conocimiento con satisfacción del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la armonización de las condiciones de viaje en todo el sistema de las Naciones Unidas⁹ y de la nota del Secretario General por la que transmite sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto¹⁰,

1. *Decide* volver a examinar, en su sexagésimo primer período de sesiones, el informe de la Dependencia Común de Inspección⁹, la nota del Secretario General¹⁰ y las aportaciones pertinentes que pueda hacer la Comisión de Administración Pública Internacional, junto con la cuestión “Condiciones de viaje por vía aérea”;

2. *Pide* al Secretario General que emprenda, en el marco de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, un examen de las condiciones de viaje y los derechos de los funcionarios, los miembros de los órganos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con miras a adoptar una política común en todo el sistema de las Naciones Unidas;

3. *Pide también* al Secretario General que le presente los resultados de ese examen en la primera parte de la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones.

*79ª sesión plenaria
8 de mayo de 2006*

⁹ Véase A/60/78.

¹⁰ A/60/78/Add.1.